



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

VICECONTRALORIA DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO

INFORME N° 4522-2025-CG/GRCU-SOP

**INFORME DEL OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL
SIMULTÁNEO**

“SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN CUSCO”

**“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS
POR LOS GOBIERNOS LOCALES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 08 AL 14 DE MAYO DE 2025**

TOMO I DE I

WANCHAQ, 11 DE JUNIO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 4522-2025-CG/GRCU -SOP**INFORME DEL OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO
“SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN CUSCO”****“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS
LOCALES”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	1
Origen	1
Finalidad del informe	1
Objetivo del operativo	1
Alcance	2
Base Legal	2
II. INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES.	3
III. MUESTRA SELECCIONADA Y VISITAS REALIZADAS	12
IV. RESULTADO DEL OPERATIVO	13
V. OTROS ASPECTOS A REPORTAR	34
VI. CONCLUSIONES	34
VII. RECOMENDACIÓN	36
VIII. ANEXOS	36

INFORME N° 4522-2025-CG/GRCU-SOP

“SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN CUSCO” “SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES”

I. INTRODUCCIÓN

ORIGEN

El Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la región Cusco “Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales”, está registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1-L480-2025-023 y el inicio de ejecución fue comunicado mediante Oficio n.° 0001004-2025-CG/GRCU de 8 de mayo de 2025.

Asimismo, el citado servicio de control, se ha realizado en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

FINALIDAD DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad, presentar los resultados obtenidos en las visitas de control realizadas a una muestra de veintidós (22) gobiernos locales provinciales y distritales de la región Cusco, con el propósito de contribuir con la implementación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y normas conexas.

OBJETIVO DEL OPERATIVO

Conforme lo establece el Plan del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la región Cusco, se definió el objetivo general con sus respectivos objetivos específicos siguientes:

Objetivo General

Determinar si los gobiernos locales provinciales y distritales que forman parte de la muestra, disponen de los recursos necesarios y planes de acción en seguridad ciudadana, y si están ejecutando los servicios de seguridad, como el patrullaje y programas preventivos, servicios de serenazgo y videovigilancia según lo establecido en la normativa aplicable.

Objetivos Específicos

- Establecer si los gobiernos locales disponen de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- Establecer si los gobiernos locales cuentan con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana.
- Establecer si los gobiernos locales disponen de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana.
- Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por los gobiernos locales, se realizan conforme a la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

ALCANCE

El Operativo del Servicio de Control Simultáneo a la Seguridad Ciudadana en la región Cusco, bajo la modalidad de visitas de control, se realizó a nivel local y comprendió la verificación de los siguientes aspectos:

- Capacidad operativa, logística y equipamiento de los gobiernos locales que les permita cumplir con las funciones de seguridad ciudadana.
- Ejecución de los servicios de patrullaje municipal e integrado brindados por los gobiernos locales.

Para ello, se aplicaron las preguntas consignadas en los Formatos¹ (Anexo n.º 1) utilizados como instrumentos de relevamiento de información. El Operativo fue monitoreado por la Gerencia Regional de Control de Cusco de la Contraloría General de la República.

Las entidades visitadas fueron veintidós (22) gobiernos locales provinciales y distritales de la región Cusco; en tal sentido, las visitas de control que se realizaron durante el operativo fueron ejecutadas por los Órganos de Control Institucional que se encuentran bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Cusco del 8 al 14 de mayo de 2025.

BASE LEGAL

La normativa aplicable al proceso objeto del Operativo del Servicio de Control Simultáneo es la siguiente:

- Ley n.º 27933, “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” de 11 de febrero de 2003 y modificatorias.
- Ley n.º 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades” de 27 de mayo de 2003 y modificatorias.
- Ley n.º 31297, “Ley del Servicio de Serenazgo Municipal” de 21 de julio de 2021 y modificatorias.
- Ley n.º 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, de 5 de diciembre de 2013.
- Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, “Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” de 4 de diciembre de 2014 y modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 001-2022-IN, “Decreto Supremo que aprueba la estructura curricular básica de los centros de capacitación de serenos y estandariza las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos de serenos” de 10 de marzo de 2022.
- Decreto Supremo n.º 009-2022-IN, “Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal” de 26 de agosto de 2022.
- Decreto Supremo n.º 007-2020-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas y cita otras disposiciones, de 24 de abril de 2020.
- Resolución Ministerial n.º 010-2015-IN, que aprueba la Directiva n.º 001-2015-IN, “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana” de 10 de enero de 2015 y su modificatoria.
- Resolución Ministerial n.º 772-2019-IN, que aprueba el “Manual del Sereno Municipal” de 1 de junio de 2019.



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

¹ Formato n.º 01: Municipalidad Distrital - Cámaras y Sistemas de Videovigilancia, Formato n.º 02: Municipalidad Distrital - Servicio de Serenazgo, Formato n.º 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal, Formato n.º 04: Municipalidades - Cámaras y Sistemas de Videovigilancia y Formato n.º 05: Compromisos Asumidos.

- Resolución Ministerial n.° 0427-2024-IN, que aprueba el “Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo y el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo, y dictan otras disposiciones” de 7 de abril de 2024.
- Resolución Directoral n.° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP, que aprueba la Directiva n.° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIASOPE-B, “Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales” de 16 de julio de 2015 y modificatorias.

II. INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES.

Conforme establece el artículo 2 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley n.° 27933 y sus modificatorias, la Seguridad Ciudadana es la: “[...] acción **multisectorial integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional [...]**”.

La seguridad ciudadana permite el desarrollo social al garantizar el ejercicio pleno de los derechos y libertades de la ciudadanía, es por ello que, es fundamental para el bienestar social y el desarrollo de las ciudades.

Según el Instituto de Estudios Peruanos², en una encuesta realizada en el 2024 a ciudadanos de todo el país, el segundo problema más percibido por la población es la inseguridad y/o delincuencia, con un 22% de respuestas, solo superado por el problema económico, que alcanza el 29%. Esto se puede observar en el siguiente gráfico:

GRÁFICO N° 1
PERCEPCIÓN DE LOS PROBLEMAS DEL PAÍS

Principal problema del país

En su opinión, ¿cuál es el principal problema del país? [Respuesta espontánea]

Economía	29%
Economía	15.9%
Pobreza/desigualdad	6.2%
Empleo	5.9%
Inflación	0.9%
Inseguridad/delincuencia	22%
Corrupción	21%
Gobierno	11%
Gobierno (mal manejo/falta transparencia)	10.6%
La Presidenta	0.8%
Política	7%
Política	5.7%
El Congreso	1.1%
La Constitución del Perú	0.5%
Educación / salud	4%
Educación	3.5%
Salud	0.8%
Otro	3%
NS/NP/Ninguno*	2%

* Se ha juntado en una sola categoría el NS/NP (1.5%) con Ninguno (0.1%)

Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2024)

² Informe de opinión de julio 2024 (<https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2024/07/IEP-Informe-de-opinion-julio-2024-infome-completo.pdf>).



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



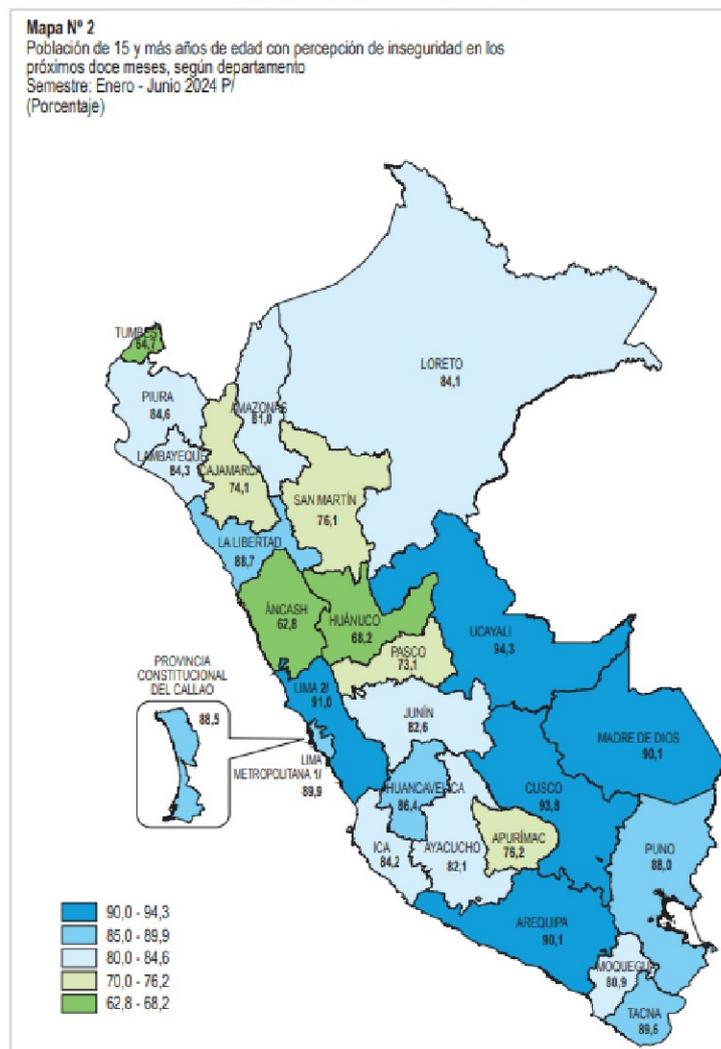
Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

Según las Estadísticas de Seguridad Ciudadana del INEI³, Cusco representa un alto porcentaje de percepción de inseguridad en los próximos doce meses con un 93.8%, en la población de 15 y más años de edad, como se muestra a continuación:

GRÁFICO N° 2
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD CON PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN LOS PRÓXIMOS DOCE MESES, SEGÚN DEPARTAMENTO.
SEMESTRE: ENERO-JUNIO 2024



Fuente: Estadísticas de Seguridad Ciudadana del INEI.

En ese sentido, considerando los resultados de las encuestas y las estadísticas que evidencian un incremento constante de la percepción de inseguridad en los últimos años, se colige que la inseguridad ciudadana en la región Cusco ha aumentado.

Sobre el particular, el Informe de la Encuesta sobre Seguridad Ciudadana en el ámbito de la Provincia de Cusco⁴, elaborado por el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana Cusco, "[...] cuyos objetivos específicos fueron determinar las características de los residentes habituales del hogar y la vivienda del área urbana; y proporcionar información de los fenómenos asociados a la

³ De acuerdo al Informe Técnico N° 04 - Julio 2024, de Enero – Julio 2024. <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana-enero-junio-2024.pdf>

⁴ <https://observatorio.regioncusco.gob.pe/wp-content/uploads/2023/12/Informe-Encuesta-sobre-seguridad-ciudadana-en-Cusco-FINAL.pdf>



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00

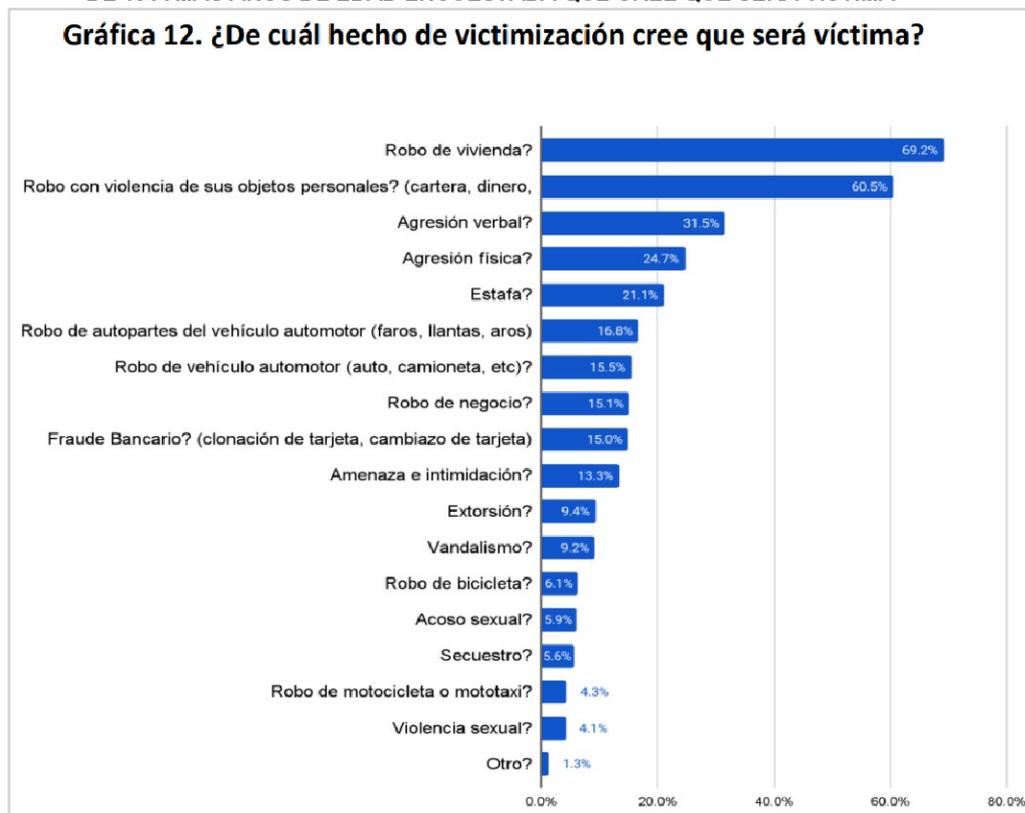


Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

percepción de inseguridad ciudadana, victimización, trata de personas y terrorismo en el área urbana de los distritos de Cusco, San Jerónimo, San Sebastián, Santiago, Saylla y Wanchaq de la provincia y la región del Cusco [...]", revela en el numeral 7.4, sobre percepción de inseguridad que, el 28.8% de la población de 15 a más años de edad que cree que será víctima de algún hecho delictivo en los próximos 12 meses, en los lugares donde transita normalmente.

Del mismo modo, el mencionado informe de la encuesta, indica que, los principales hechos de victimización respecto de los cuales la población cree que será víctima son los siguientes:

GRÁFICO N° 3
HECHOS DE VICTIMIZACIÓN SEÑALADOS RESPECTO DE LOS CUALES LA POBLACIÓN DE 15 A MÁS AÑOS DE EDAD ENCUESTADA QUE CREE QUE SERÁ VÍCTIMA



Fuente: Encuesta sobre Seguridad Ciudadana en el ámbito de la Provincia de Cusco.
<https://observatorio.regioncusco.gob.pe/wp-content/uploads/2023/12/Informe-Encuesta-sobre-seguridad-ciudadana-en-Cusco-FINAL.pdf>

De los párrafos precedentes se colige que la población urbana de la provincia de Cusco, es la que mayor percepción de inseguridad tiene; en ese sentido, cabe indicar que esta situación podría generalizarse en la población urbana de las demás provincias de la región, la cual se concentra principalmente en los distritos que constituyen las capitales de provincia.

Sobre el particular, el Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2019-2023 Visión Departamental, Provincial y Distrital del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI⁵, señala que la provincia de La Convención de la región Cusco, se encuentra dentro de las 30 provincias con mayor tasa por comisión de delitos en el año 2023 por cada 10 000 habitantes, como se aprecia a continuación:

⁵ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib2002/libro.pdf



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00

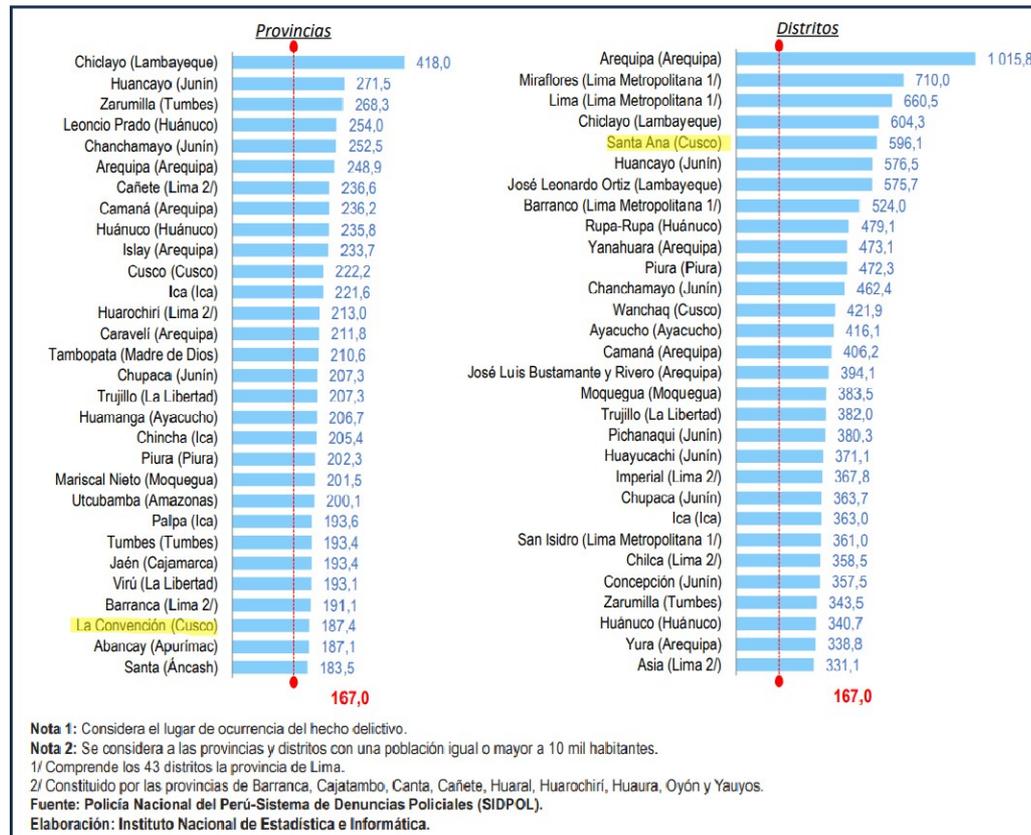


Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

GRÁFICO N° 4
PERÚ: 30 PROVINCIAS Y DISTRITOS CON MAYOR TASA POR COMISIÓN DE DELITOS, 2023
(Por cada 10 000 habitantes)



Fuente: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2019-2023 Visión Departamental, Provincial y Distrital del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI
https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib2002/libro.pdf

Cabe precisar que, los distritos de Pichari y Kimbiri⁶, entre otros, de la provincia de La Convención de la región Cusco, forman parte del ámbito de intervención directa del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM.

En tal sentido, la percepción de inseguridad ciudadana, en los distritos de la provincia de La Convención, que forman parte del ámbito de intervención del VRAEM, así como, los distritos aledaños como Megantoni, Echarati y Quellouno, está relacionada a la comisión de delitos como el terrorismo, tráfico ilícito de drogas, en sus diversas modalidades, tráfico de armas, entre otros delitos e ilícitos conexos⁷.

⁶ Según Decreto Supremo n.° 040-2016-PCM publicado el 10 de junio de 2016 y sus modificatorias, que decreta el Reordenamiento de los ámbitos de intervención directa y de influencia del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, en cuyo ámbito de intervención directa del VRAEM incluye a los distritos de Cielo Punco, Inkawasi, Kimbiri, Manitea, Pichari, Villa Virgen, Villa Kintiarina, y Unión Asháninka, de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, de los cuales

⁷ Conforme se indica en la parte considerativa del Decreto de Supremo n.° 115-2024-PCM Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Manitea y Kimbiri de la provincia de La Convención del departamento de Cusco de 23 de octubre de 2024, prorrogado a partir del 23 de abril de 2025 por un periodo de 60 días calendario, mediante Decreto Supremo n.° 049-2025-PCM de 16 de abril de 2025; así como, del Decreto Supremo N° 140-2022-PCM de 12 de diciembre de 2022, que declara el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho; de las provincias de Tayacaja y Churcampa del departamento de Huancavelica; de la provincia de La Convención del departamento de Cusco; de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo del departamento de Junín; y, el centro poblado de Yuveni en el distrito de Vilcabamba de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, y sus prórrogas aprobadas mediante distintos decretos supremos de los años 2023 y 2024, siendo el último el Decreto Supremo n.° 041-2025-PCM de 22 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

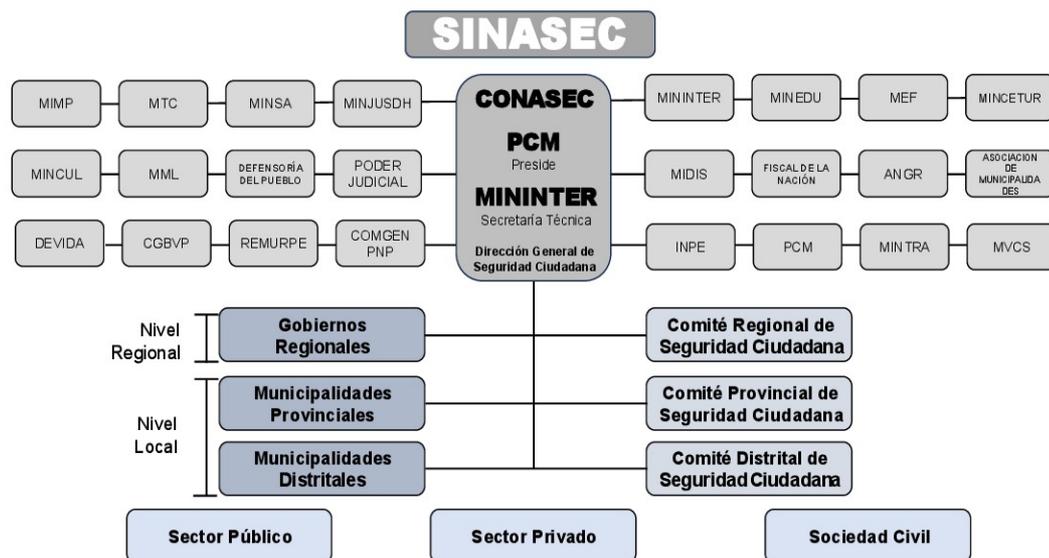
En ese contexto, el Estado peruano viene enfrentando esta problemática mediante la implementación de acciones en el marco de la Seguridad Ciudadana, entendida como una intervención integrada y articulada del Estado en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, con la finalidad de garantizar la convivencia pacífica, erradicar la violencia y promover el uso seguro y pacífico de las vías y espacios públicos.

Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

El sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana es el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-SINASEC; el cual está integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC; Comités Regionales de Seguridad Ciudadana-CORESEC; Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana -COPROSEC; y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana-CODISEC.

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana es el máximo organismo responsable de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana. Cuenta con autonomía funcional y técnica, depende de la Presidencia de la República y es presidido por el presidente del Consejo de Ministros. El CONASEC, junto con los comités regionales, provinciales y distritales, está integrado por los titulares de diversos sectores, lo que convierte a la seguridad ciudadana en una acción de carácter multisectorial e intergubernamental, como se observa en el gráfico n.º 5.

GRÁFICO N° 5
ORGANIGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Fuente: Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Los miembros titulares de las entidades que conforman los comités regionales, provinciales y distritales son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la Secretaría Técnica del CONASEC. En cada uno de los tres niveles, está presidido por el Gobernador de la Región, el Alcalde Provincial y el Alcalde Distrital; y está integrado por los representantes de la Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, Ministerio Público, sector Salud, sector Educación y el coordinador de las Juntas Vecinales.



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

Conforme al artículo 34 del Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad y sus modificatorias, en el ámbito regional y local de la región Cusco, los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana son:

- a. El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad.
- b. La Policía Nacional del Perú, a través de la Región Policial Cusco, las Direcciones Territoriales, las Divisiones Policiales y las Comisarias, como instancias responsables de ejecutar las operaciones policiales en el ámbito de sus competencias.
- c. Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales u órgano que tenga competencias y/o funciones específicas en seguridad ciudadana.
- d. Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales u órgano que tenga competencias y/o funciones específicas en seguridad ciudadana.

En ese contexto, las actividades objeto de la Visita de Control están relacionados al servicio esencial de Seguridad Ciudadana que ejecutan los gobiernos locales.

Gobiernos Locales

Comprende a las municipalidades provinciales y distritales, que según la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo al artículo 85 de la mencionada Ley, las principales competencias y funciones específicas de las municipalidades provinciales y distritales en materia de Seguridad Ciudadana son:

“[...]”

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

1.1. *Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.*

1.2. *Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales.*

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

2.1. *Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.*

2.2. *Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.*

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

3.1. *Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.*

3.2. *Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.*

3.3. *Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines [...]”.*



Las municipalidades provinciales y distritales, conforme a la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento tienen responsabilidades clave en la gestión de la seguridad ciudadana dentro de sus jurisdicciones. Estas funciones se ejercen principalmente a través de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), respectivamente, presididos por los alcaldes provinciales y distritales según corresponda e integrados por diversas autoridades locales.

En ese sentido, de acuerdo al Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las funciones del COPROSEC y CODISEC son:

[...]

Artículo 23.- Funciones del COPROSEC

Son funciones del COPROSEC las siguientes:

- a. *Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado a la política nacional de seguridad ciudadana, elaborado bajo sus enfoques transversales y articulado con los instrumentos de planeamiento estratégico del SINAPLAN, tales como el Plan de Desarrollo Concertado, entre otros.*
- b. *Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación de planes, programas, estrategias y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.*
- c. **Promover estudios y análisis sobre la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los comités distritales de seguridad ciudadana.**
- d. *Promover la articulación interinstitucional a nivel provincial para el cumplimiento de los compromisos establecidos en materia de seguridad ciudadana.*
- e. *Realizar de manera ordinaria, por lo menos una (1) consulta pública trimestral para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel provincial, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que estime pertinente.*
- f. *Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del CORESEC, a través del Presidente del Comité respecto del cumplimiento de la implementación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.*
- g. *Elaborar el informe trimestral de cumplimiento de los planes, programas, estrategias y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.*
- h. **Informar trimestralmente a la Secretaría del CORESEC a través del Presidente del Comité respecto al seguimiento de desempeño de los integrantes del COPROSEC.**
- i. *Colaborar con la Policía Nacional del Perú en los asuntos que le solicite en materia de seguridad ciudadana.*
- j. **El Presidente del COPROSEC comunica a los miembros del Comité los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación realizados por la instancia superior.**

[...]

Artículo 28.- Funciones del CODISEC

Son funciones del CODISEC las siguientes:



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

- a. *Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado a la política nacional en materia de seguridad ciudadana, elaborado bajo y articulado con los instrumentos de planeamiento estratégico del SINAPLAN.*
- b. *Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas, estrategias y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia distrital, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.*
- c. *Promover estudios y análisis sobre la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los integrantes del Comité Provincial de seguridad ciudadana.*
- d. *Promover la articulación interinstitucional a nivel distrital para el cumplimiento de los compromisos establecidos en materia de seguridad ciudadana, los planes y programas.*
- e. *Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del COPROSEC, a través del Presidente del Comité, respecto del cumplimiento de la implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.*
- f. *Realizar de manera ordinaria, por lo menos una (1) consulta pública trimestral para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que estime pertinente.*
- g. *Presentar el informe trimestral de cumplimiento de los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana del distrito.*
- h. *Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.*
- i. *Sistematizar la información de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.*
- j. *Promover la creación de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana del CODISEC.*
- k. *Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC.*
- l. *Promover la participación ciudadana para la implementación de estrategias en materia de seguridad ciudadana.*
- m. *Colaborar con la Policía Nacional del Perú en los asuntos que le solicite en materia de seguridad ciudadana.*
- n. *El Presidente del CODISEC comunica a los miembros del Comité los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación realizados por la instancia superior.*
- ñ. *Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del COPROSEC, a través del Presidente del Comité, respecto al seguimiento de desempeño de los integrantes del CODISEC [...].*

Las municipalidades distritales, a través de sus CODISEC, desempeñan un rol fundamental en la identificación de los problemas relacionados con la seguridad, la promoción de la participación ciudadana, la planificación y ejecución de estrategias locales, así como en la coordinación con otras entidades para garantizar la seguridad en sus comunidades.

Información presupuestal en seguridad ciudadana

La principal categoría presupuestal en materia de seguridad ciudadana a nivel nacional, es el Programa Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana (PP 030). Para el ejercicio 2025, el PP 030 representa el 2.27% del Presupuesto Público a nivel del PIM y se ejecuta en los tres niveles de gobierno en la región Cusco, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO PÚBLICO 2025
PP 030: REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

Presupuesto Público	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	%
Presupuesto Total 2025	S/ 251 801 045 185,00	S/ 262 497 781 702,00	100%
Categoría Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.	S/ 5 388 417 747,00	S/ 5 976 628 427,00	2.27%
Presupuesto asignado a la Región Cusco	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	%
Categoría Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en la región Cusco	S/ 280 412 445,00	S/ 327 519 483,00	100%
E: GOBIERNO NACIONAL	S/ 209 659 442,00	S/ 230 936 462,00	70.51%
M: GOBIERNOS LOCALES	S/ 70 604 206,00	S/ 96 130 127,00	29.35%
R: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	S/ 148 797,00	S/ 452 894,00	0.14%

Fuente: MEF- Consulta amigable al 26 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se destaca que en la región Cusco, a nivel del Presupuesto Institucional Modificado - PIM del presupuesto asignado al Programa Presupuestal 030 correspondiente al ejercicio 2025, el 29.35% se encuentra a cargo de los gobiernos locales.

En relación a las veintidós (22) municipalidades visitadas en la región Cusco, se observa que éstas concentran el 61% del presupuesto asignado al Programa Presupuestal 030 para la región, correspondiente al ejercicio 2025, es de S/ 96 130 127,00, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2
PP 030: REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
POR MUNICIPALIDAD INTERVENIDA EN EL OPERATIVO

N°	Entidad	PIA (S/)	PIM (S/)	Devengado (S/)	Avance %
1	Municipalidad Distrital de San Sebastián	18,157,391.00	22,933,926.00	7,459,451.00	32.5
2	Municipalidad Provincial del Cusco	3,148,231.00	10,560,876.00	1,278,642.00	12.1
3	Municipalidad Distrital de Quellouno	3,007,000.00	3,586,125.00	675,200.00	18.8
4	Municipalidad Distrital de Echarati	2,911,000.00	2,952,455.00	141,633.00	4.8
5	Municipalidad Distrital de Megantoni	149,761.00	2,790,000.00	1,694,345.00	60.7
6	Municipalidad Distrital de Santiago	2,235,484.00	2,772,182.00	1,245,724.00	44.9
7	Municipalidad Distrital de Wanchaq	2,259,273.00	2,245,248.00	653,610.00	29.1
8	Municipalidad Distrital de San Jerónimo	984,235.00	1,967,919.00	757,211.00	38.5
9	Municipalidad Provincial de Espinar	71,500.00	1,473,575.00	939,043.00	63.7
10	Municipalidad Provincial de Canchis	469,314.00	1,199,892.00	773,973.00	64.5
11	Municipalidad Provincial de La Convención	1,746,860.00	1,172,919.00	367,064.00	31.3
12	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	396,756.00	896,756.00	408,405.00	45.5
13	Municipalidad Provincial de Urubamba	727,918.00	870,445.00	301,566.00	34.6
14	Municipalidad Provincial de Anta	510,000.00	713,375.00	449,036.00	62.9
15	Municipalidad Provincial de Quispicanchi	607,107.00	647,694.00	213,487.00	33.0
16	Municipalidad Provincial de Canas	359,635.00	447,029.00	111,345.00	24.9
17	Municipalidad Provincial de Calca	125,100.00	402,586.00	318,924.00	79.2
18	Municipalidad Provincial de Paucartambo	1,125,926.00	294,926.00	145,594.00	49.4
19	Municipalidad Distrital de Kimbiri	110,280.00	161,354.00	20,000.00	12.4
20	Municipalidad Provincial de Paruro	70,200.00	70,200.00	22,150.00	31.6
21	Municipalidad Distrital de Pichari	49,958.00	49,958.00	33,104.00	66.3
22	Municipalidad Provincial de Acomayo	27,500.00	47,488.00	37,628.00	79.2
Total		39,250,429.00	58,256,928.00	18,047,135.00	31%

Fuente: MEF- Consulta amigable al 26 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 HOLGUIN RAMIREZ Luz
 Adriana FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 ORE SUTTA Jose FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ TSUJITA Sergio
 Anibal FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

Según los datos presentados en el cuadro, hasta el 26 de mayo de 2025, las municipalidades han ejecutado un total de S/18 047 135,00, lo que representa un 31% de avance en la ejecución del presupuesto destinado a la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en la región Cusco.

III. MUESTRA SELECCIONADA Y VISITAS REALIZADAS

3.1 Muestra seleccionada

La muestra seleccionada para el desarrollo del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la región Cusco - Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales", está constituida por veintidós (22) gobiernos locales entre provinciales y distritales, que fueron seleccionados en virtud a los aspectos antes comentados en la sección II del presente informe, los cuales están referidos principalmente a percepción de la inseguridad ciudadana en la población urbana de las trece (13) provincias de la región Cusco, la cual se concentra principalmente en los distritos que constituyen las capitales provinciales; así como, en los distritos con mayor población urbana de la provincia del Cusco y de la provincia de La Convención, en la que además, se ubican los distritos de Kimbiri y Pichari que forman parte del ámbito de intervención directa del VRAEM.

Asimismo, se consideró como un criterio de selección de la muestra, la presencia del Sistema Nacional de Control a través de los Órganos de Control Institucional en las veintidós (22) municipalidades provinciales y distritales, **las cuales concentran el 61% del total del presupuesto asignado al Programa Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, en la región Cusco.**

A continuación, se detallan las entidades seleccionadas:

CUADRO N° 3
GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES Y DISTRITALES
SELECCIONADOS EN LA MUESTRA

N°	Entidad
1	Municipalidad Provincial de Acomayo
2	Municipalidad Provincial de Anta
3	Municipalidad Provincial de Calca
4	Municipalidad Provincial de Canas
5	Municipalidad Provincial de Canchis
6	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
7	Municipalidad Provincial de Espinar
8	Municipalidad Provincial de La Convención
9	Municipalidad Provincial de Paruro
10	Municipalidad Provincial de Paucartambo
11	Municipalidad Provincial de Quispicanchi
12	Municipalidad Provincial de Urubamba
13	Municipalidad Provincial del Cusco
14	Municipalidad Distrital de Echaratí
15	Municipalidad Distrital de Megantoni
16	Municipalidad Distrital de Pichari
17	Municipalidad Distrital de Quellouno
18	Municipalidad Distrital de Kimbiri
19	Municipalidad Distrital de San Jerónimo
20	Municipalidad Distrital de San Sebastián
21	Municipalidad Distrital de Santiago
22	Municipalidad Distrital de Wanchaq

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 HOLGUIN RAMIREZ Luz
 Adriana FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 ORE SUTTA Jose FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ TSUJITA Sergio
 Anibal FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

3.2 Visitas realizadas

Durante la ejecución del Operativo intervinieron cuarenta y siete (47) auditores de la Contraloría General de la República - CGR, quienes visitaron a los veintidós (22) gobiernos locales ubicados en las trece (13) provincias de la región Cusco precisados en el cuadro n.º 3, en las cuales se recopiló la información a través de cinco (5) formatos (Anexo n.º 1).

Los resultados obtenidos fueron comunicados a los alcaldes de los gobiernos locales mediante informes de visita de control (Anexo n.º 3), con el objetivo de alertar sobre situaciones que podrían comprometer el adecuado desarrollo de los servicios de seguridad ciudadana que brindan estas entidades.

IV. RESULTADO DEL OPERATIVO

En el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad Ciudadana en la región Cusco - Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales”, se emitieron veintidós (22) informes de visita de control y se comunicaron ciento doce (112) situaciones adversas⁸ a las trece (13) municipalidades provinciales y nueve (9) municipalidades distritales intervenidas. Estas se vinculan con distintos componentes del servicio de seguridad ciudadana, entre ellos: el estado operativo de los sistemas de videovigilancia, la disponibilidad y condiciones de la indumentaria y el equipamiento del personal, la situación de los vehículos asignados al patrullaje, la formulación de los planes locales de seguridad, la implementación del patrullaje municipal, la ejecución del patrullaje integrado con la Policía Nacional del Perú y el desarrollo de programas preventivos en la materia.

A continuación, se detallan las situaciones adversas identificadas por entidad en el ámbito de la región Cusco:

**CUADRO N° 4
NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS POR ENTIDAD**

	Provincia/Distrito	Cantidad de Situaciones Adversas
1	Municipalidad Distrital de Echarati	12
2	Municipalidad Provincial de Quispicanchi	9
3	Municipalidad Provincial de Anta	6
4	Municipalidad Provincial de Paucartambo	6
5	Municipalidad Distrital de Quellouno	6
6	Municipalidad Provincial de Calca	5
7	Municipalidad Provincial de Canchis	5
8	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	5
9	Municipalidad Provincial del Cusco	5
10	Municipalidad Distrital de San Jerónimo	5
11	Municipalidad Distrital de San Sebastián	5
12	Municipalidad Distrital de Santiago	5
13	Municipalidad Distrital de Wanchaq	5
14	Municipalidad Provincial de Acomayo	4
15	Municipalidad Provincial de Espinar	4
16	Municipalidad Provincial de La Convención	4
17	Municipalidad Distrital de Kimbiri	4
18	Municipalidad Distrital de Megantoni	4
19	Municipalidad Distrital de Pichari	4
20	Municipalidad Provincial de Canas	3
21	Municipalidad Provincial de Paruro	3
22	Municipalidad Provincial de Urubamba	3
	Total	112

Fuente: Sistema de Control Gubernamental
Elaborado por: Comisión de Control

⁸ Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso - Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”



Firmado digitalmente por
 HOLGUIN RAMIREZ Luz
 Adriana FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 ORE SUTTA Jose FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ TSUJITA Sergio
 Anibal FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

En ese sentido, es pertinente comunicar de manera consolidada las principales situaciones adversas que fueron identificadas como resultado de la aplicación de los formatos de relevamiento de información⁹, y que podrían tener un impacto significativo en los resultados o los logros del objetivo del proceso sujeto de control, conforme se detallan a continuación:

4.1 Situaciones Adversas Identificadas en los gobiernos locales

4.1.1 Respetto al Objetivo Específico 1:

“Establecer si los gobiernos locales disponen de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable”

Las cámaras y sistemas de videovigilancia son herramientas tecnológicas que tienen un efecto disuasivo y preventivo frente a la comisión de hechos delictivos; asimismo, permite a los gobiernos locales, realizar acciones de vigilancia, control, monitoreo, captación de imágenes y video de lugares y personas a favor de la seguridad ciudadana.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la región Cusco “Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales”, se identificó la situación adversa siguiente:

4.1.1.1 MUNICIPALIDADES VISITADAS EN LA REGIÓN CUSCO, NO CUMPLEN CON LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA; ASÍ COMO, CON LA IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, RADIOCOMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES; LO QUE AFECTA LA OPTIMIZACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE HECHOS DELICTIVOS, ASÍ COMO LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DEL DELITO.

Producto de las visitas de control realizadas a veintidós (22) gobiernos locales de provinciales y distritales de la región Cusco, se advirtió que, las municipalidades provinciales de **Acomayo, Canas y Urubamba**, así como, las municipalidades distritales de **Wanchaq y Megantoni**, no cuentan con cámaras de videovigilancia, no han implementado Sistemas de Videovigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana en vías y espacios públicos del ámbito de sus respectivas jurisdicciones, ni cuentan con centros especializados para dicho fin.

Del mismo modo, la Municipalidad Provincial de **Paruro**, cuenta con cámaras de videovigilancia, sin embargo, no tiene Centros de Videovigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones.

En esa línea, de las 17 municipalidades que reportaron contar con cámaras de videovigilancia, se registró un total de 946 equipos, de los cuales 796 se encuentran operativos y 150 inoperativos. Esto representa un **16%** del total de cámaras que no prestan servicio a favor de la seguridad ciudadana.

No obstante, al analizar con mayor detalle esta información, se evidencia un marcado déficit de operatividad en algunos gobiernos locales, tal es el caso de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, que presenta el mayor porcentaje de cámaras inoperativas, con un 90%; le siguen, la Municipalidad Provincial de La Convención con un 74 %, la Municipalidad Provincial de Calca

⁹ Formato 01: Municipalidad Distrital – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia, Formato n.º 02: Municipalidad Distrital - Servicio de Serenazgo, Formato 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal, Formato 04: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia y Formato 05: Compromisos asumidos.



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



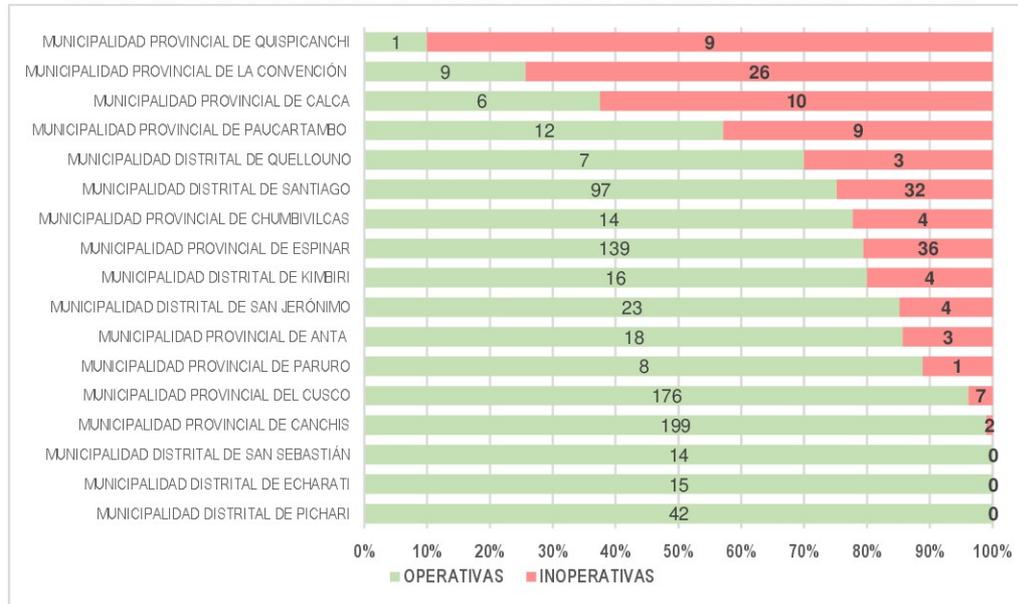
Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

con un 63%, la Municipalidad Provincial de Paucartambo con 43%, la Municipalidad Distrital de Quellouno con un 30%, la Municipalidad Distrital de Santiago con 25%, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas con 22% y la Municipalidad Provincial de Espinar con 21%.

IMAGEN N° 1
OPERATIVIDAD DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LAS MUNICIPALIDADES



Fuente: Formato 01: Municipalidad Distrital – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia y Formato 04: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Con relación a la funcionalidad de las cámaras operativas para la seguridad ciudadana con que cuentan las municipalidades de la región Cusco, se observa que 278 (35%) cámaras del total no graban con nitidez, y 314 (39%) cámaras no almacenan las grabaciones por un mínimo de 45 días calendario, cuyo detalle se muestra en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 5
NITIDEZ DE GRABACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA OPERATIVAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN CUSCO

N°	Municipalidad	Graba con nitidez	Graba sin nitidez	Graba sin nitidez (%)	Total
1	Municipalidad Provincial de Canchis	36	163	82%	199
2	Municipalidad Provincial del Cusco	74	102	58%	176
3	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	9	5	36%	14
4	Municipalidad Provincial de La Convención	7	2	22%	9
5	Municipalidad Provincial de Paruro	7	1	13%	8
6	Municipalidad Provincial de Espinar	134	5	4%	139
7	Municipalidad Distrital de Echarati	15	0	0%	15
8	Municipalidad Distrital de Kimbiri	16	0	0%	16
9	Municipalidad Distrital de Pichari	42	0	0%	42
10	Municipalidad Distrital de Quellouno	7	0	0%	7
11	Municipalidad Distrital de San Jerónimo	23	0	0%	23
12	Municipalidad Distrital de San Sebastián	14	0	0%	14
13	Municipalidad Distrital de Santiago	97	0	0%	97
14	Municipalidad Provincial de Anta	18	0	0%	18
15	Municipalidad Provincial de Calca	6	0	0%	6
16	Municipalidad Provincial de Paucartambo	12	0	0%	12
17	Municipalidad Provincial de Quispicanchi	1	0	0%	1
Cantidad Total		518	278		796
Total (%)		65%	35%		100%

Fuente: Formato 04: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

CUADRO N° 6
CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO MÍNIMO DE GRABACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA OPERATIVAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN CUSCO

N°	Municipalidad	Grabado mínimo 45 días	Grabado menos de 45 días	Total	Grabado menos de 45 días (%)
1	Municipalidad Provincial de Paruro	0	8	8	100%
2	Municipalidad Distrital de Pichari	0	42	42	100%
3	Municipalidad Distrital de Quellouno	0	7	7	100%
4	Municipalidad Distrital de Santiago	0	97	97	100%
5	Municipalidad Provincial de Anta	0	18	18	100%
6	Municipalidad Provincial de Quispicanchi	0	1	1	100%
7	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	2	12	14	86%
8	Municipalidad Distrital de Echarati	5	10	15	67%
9	Municipalidad Provincial del Cusco	74	102	176	58%
10	Municipalidad Distrital de San Sebastián	12	2	14	14%
11	Municipalidad Provincial de Paucartambo	11	1	12	8%
12	Municipalidad Provincial de Canchis	185	14	199	7%
13	Municipalidad Provincial de La Convención	9	0	9	0%
14	Municipalidad Provincial de Espinar	139	0	139	0%
15	Municipalidad Distrital de Kimbiri	16	0	16	0%
16	Municipalidad Distrital de San Jerónimo	23	0	23	0%
17	Municipalidad Provincial de Calca	6	0	6	0%
Cantidad Total		482	314	796	
Total (%)		61%	39%	100%	

Fuente: Formato 01: Municipalidad Distrital – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia y Formato 04: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.

Elaborado por: Comisión de Control.



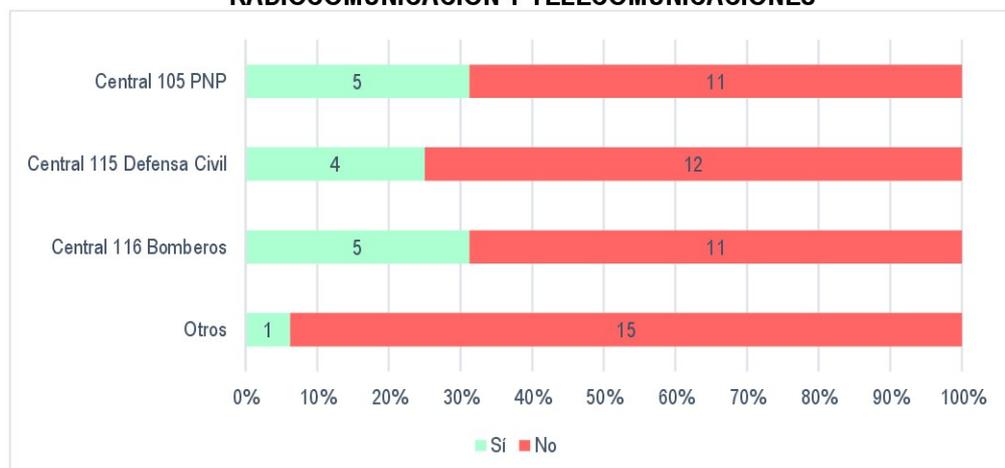
Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:17 -05:00

Asimismo, en relación a la interconexión o integración de los Sistemas de Videovigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones, con los que cuentan 16 gobiernos locales, con sistemas de alerta, alarmas, centrales de emergencia, entre otros dispositivos electrónicos o aplicativos que coadyuvan en la prevención y lucha contra la seguridad ciudadana, se ha identificado que, el 63% de municipalidades indicó que no cuenta con interconexión o integración con la Comisaría del sector, 69% indicó que no se encuentra interconectado con la Central de Emergencia 105 de la PNP, el 75% indicó que no se encuentra interconectado con la Central 115 Defensa Civil y el 69% indicó que no se encuentra interconectado o integrado a la Central del 116 de los Bomberos Voluntarios del Perú, como se observa en la imagen n.º 2



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00

IMAGEN N° 2
INTERCONEXIÓN O INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, RADIOCOMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES



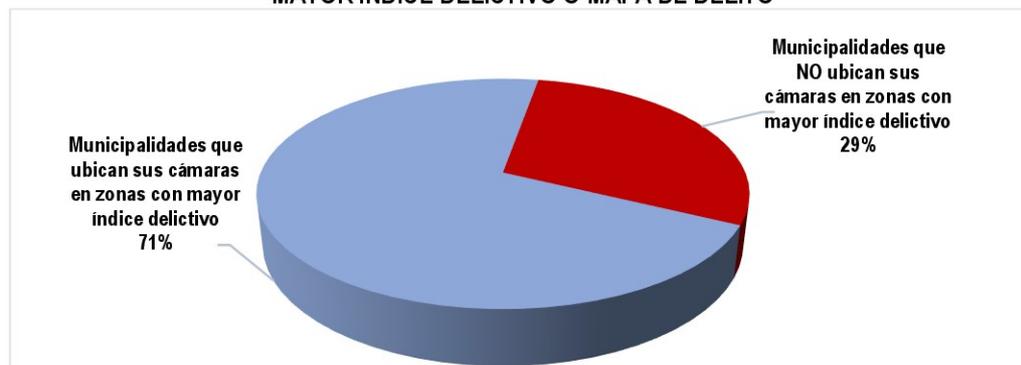
Fuente: Formato 04: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia, aplicado en los 22 gobiernos locales de la muestra.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

De otro lado, tal como se observa en la imagen n.º 3, como resultado de las visitas de control, se advirtió que, el 29% de municipalidades no ubican sus cámaras en zonas de mayor índice delictivo, siendo este el caso de las municipalidades provinciales de Canchis, Chumbivilcas, La Convención y Paruro; así como, de la Municipalidad Distrital de Echarati.

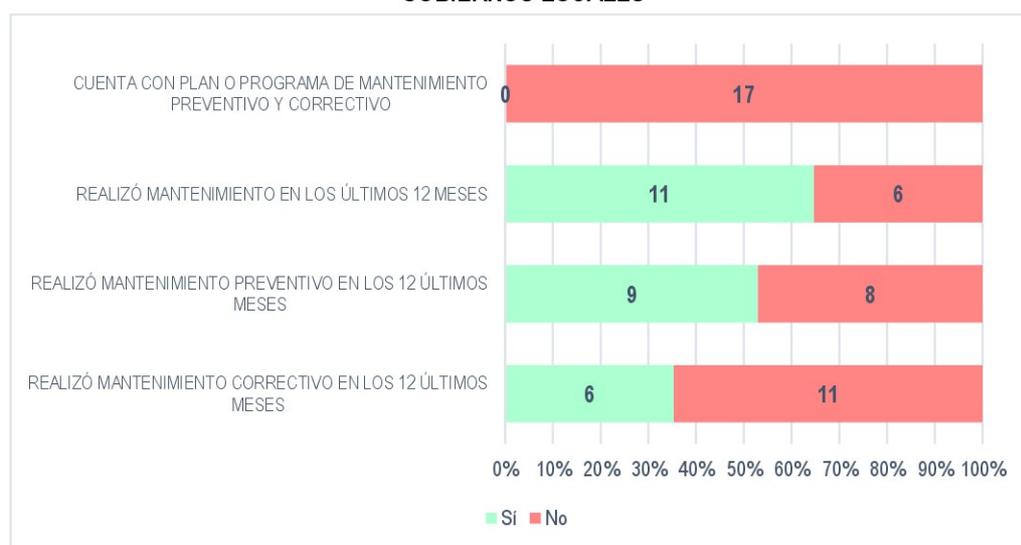
IMAGEN N° 3
UBICACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN ZONAS DE MAYOR ÍNDICE DELICTIVO O MAPA DE DELITO



Fuente: Formato 04: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en relación al mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de videovigilancia, se observa que, en las municipalidades intervenidas de la región Cusco, existen deficiencias significativas en su gestión, advirtiéndose que el 65% de gobiernos locales no ejecutaron acciones de mantenimiento correctivo, el 47% no realizaron mantenimiento preventivo, y el 35 % no efectuaron ningún tipo de mantenimiento en los últimos 12 meses. En ese contexto, se advirtió que el 100% de las municipalidades visitadas no cuentan con un plan o programa de mantenimiento para estos dispositivos, los cuales son esenciales en la estrategia de la lucha contra la inseguridad ciudadana, como se aprecia en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 4
RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA QUE REALIZAN LOS GOBIERNOS LOCALES



Fuente: Formato 04: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



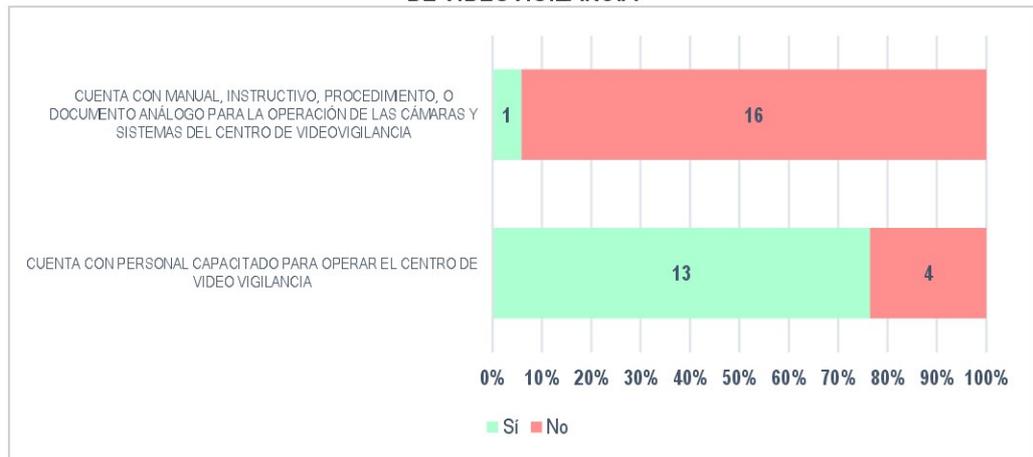
Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

Del mismo modo, en cuanto a la operación de las cámaras y sistemas de centros de videovigilancia de las municipalidades provinciales y distritales, el 24% de municipalidades indicó que, no cuenta con personal capacitado para operar el centro de videovigilancia; asimismo, el 94% de gobiernos locales no cuenta con manuales, instructivos, procedimientos o documentos análogos para la operación de las cámaras y sistemas del centro de videovigilancia.

IMAGEN N° 5
RESPECTO AL OPERACIÓN DE LAS CÁMARAS Y SISTEMAS DE LOS CENTROS DE VIDEOVIGILANCIA



Fuente: Formato 01: Municipalidad Distrital – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia y Formato 04: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos descritos deben tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, publicado el 24 de setiembre de 2015 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.*
- Integrar los sistemas de videovigilancia con los sistemas de alerta, alarmas, centrales de emergencia, entre otros dispositivos electrónicos o aplicativos que coadyuven en la prevención y lucha contra la seguridad ciudadana.*

[...]

- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.*

[...]

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018**

[...]

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

[...]

- Mantenimiento.*



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

[...]

Artículo 23.- *Mantenimiento*

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil"

- **Decreto Supremo n.º 011-2024-IN que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, publicado el 4 de diciembre de 2014 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Los Gobiernos Regionales financiarán tales sistemas, en coparticipación con los Gobiernos Locales. La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

[...]"

- **Decreto Supremo n.º 007-2020-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones, publicado el 24 de abril de 2020.**

[...]

Artículo 7. Implementación de sistemas de videovigilancia

7.1. La implementación de sistemas de videovigilancia en bienes de dominio público, [...], debe tener en cuenta las siguientes acciones:

a. Instalar cámaras de videovigilancia acorde a la política nacional de seguridad ciudadana y planes regionales y distritales de seguridad ciudadana.

[...]

c. Facilitar la integración de los sistemas de videovigilancia con los sistemas de alerta, alarmas, centrales de emergencia, entre ellas a la Central Única de Emergencias, Urgencia e Información implementado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones; entre otros dispositivos electrónicos o aplicativos que coadyuven en la prevención y lucha contra la seguridad ciudadana, según el bien y tecnología empleada para intercambiar información en tiempo real, según corresponda.

[...]

g. Implementar mecanismos que permitan la transmisión de imágenes, videos o audios en tiempo real y de manera ininterrumpida, según el caso.

h. Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento.

i. Garantizar la capacitación del personal a cargo del funcionamiento, manejo y monitoreo de cámaras de videovigilancia, de acuerdo a las particularidades de los bienes o espacios que cuenten con sistemas de videovigilancia y atendiendo a la normativa de la materia.

7.2. Son responsables de la implementación de los sistemas de videovigilancia, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público; [...]"



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público.

9.1. Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:

a. Nitidez de las imágenes y videos que permita la visualización de personas y placa de vehículos.

b. Sistema funcional y operativo que permite la conectividad y transmisión de imágenes, videos y audios en tiempo real y de manera ininterrumpida.

e. Instalación en lugares estratégicos que aseguren un campo visual despejado de obstáculos u objetos, evitando la existencia de puntos ciegos, y con una distancia proporcional entre su ubicación y el alcance del zoom, de manera que permita la identificación de personas y placa de vehículos.

[...]

Artículo 17. captación y grabación de imágenes, videos o audios

[...]

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:

[...]

b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales.

c. Excepcionalmente, si la grabación contiene información sobre la comisión de delitos, faltas o existe una investigación de oficio o a solicitud de parte sobre los hechos grabados, esta puede ser almacenada durante un periodo mayor al establecido, haciendo de conocimiento esta situación a la Policía Nacional del Perú.

[...]

Quinta. - Central de Emergencia 105 de la Policía Nacional del Perú

La interconexión de las cámaras de videovigilancia reguladas en el presente Reglamento con la Policía Nacional del Perú se realiza a través de la Central de Emergencia 105, hasta el funcionamiento del Centro Nacional de Videovigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana (CENVIR) o el que haga sus veces [...].”

Las situaciones expuestas, afectan el monitoreo a través de sistemas de videovigilancia de la seguridad ciudadana a cargo de las municipalidades, así como la optimización y efectividad del control de hechos delictivos, la cobertura de los servicios de prevención y disuasión del delito en la jurisdicción correspondiente a cada municipalidad.

4.1.2 Respecto al Objetivo Específico 2:

“Establecer si los gobiernos locales cuentan con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana”.

Entre las competencias¹⁰ que las municipalidades tienen en materia de seguridad ciudadana, se encuentran la de normar el servicio de serenazgo, en esa línea, el servicio de serenazgo municipal¹¹ es el conjunto de acciones que realizan las municipalidades provinciales y distritales en el ámbito de su competencia, en el marco de las políticas, lineamientos, planes, acciones y actividades definidas por el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y entre sus funciones principales se destacan: la coordinación y apoyo a la Policía Nacional del Perú, prestar servicios de videovigilancia y radiocomunicación, realizar acciones disuasivas y preventivas, patrullaje, entre otros.

¹⁰ Artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

¹¹ Artículo 9 del Reglamento Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

A su vez, para la ejecución del servicio de serenazgo, las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional deben proporcionar el equipamiento, la indumentaria, los medios de defensa y demás implementos que correspondan, a los serenos municipales para un adecuado ejercicio de sus funciones.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la región Cusco “Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales”, se identificó la situación adversa siguiente:

4.1.2.1 MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN CUSCO, NO CUENTAN CON EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PARA QUE EL PERSONAL DE SERENAZGO CUMPLA CON SUS FUNCIONES; ASIMISMO, MANTIENEN RADIOS DE COMUNICACIÓN EN ESTADO INOPERATIVO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL DEL SERENO, AFECTANDO LA LUCHA EFECTIVA CONTRA LA INSEGURIDAD CIUDADANA.

Producto de las visitas de control realizadas a veintidós (22) gobiernos locales de provinciales y distritales de la región Cusco, se advirtió que, el 91% de municipalidades indicó que cuenta con el servicio de serenazgo creado mediante ordenanza municipal, mientras que el 9% indicó que no cuenta con el servicio, este porcentaje corresponde a la Municipalidad Distrital de Echarati y a la Municipalidad Distrital de Espinar, quienes indicaron que el personal con el que cuentan que presta servicios relacionados a la seguridad ciudadana se denominan “Agentes de serenazgo” y “Promotores de seguridad ciudadana”, respectivamente, los cuales son contratados mediante órdenes de servicios en el caso de la Municipalidad Distrital de Echarati y mediante el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Espinar, distrito de Espinar, provincia de Espinar, Cusco”, en el caso de la Municipalidad Distrital de Espinar.



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00

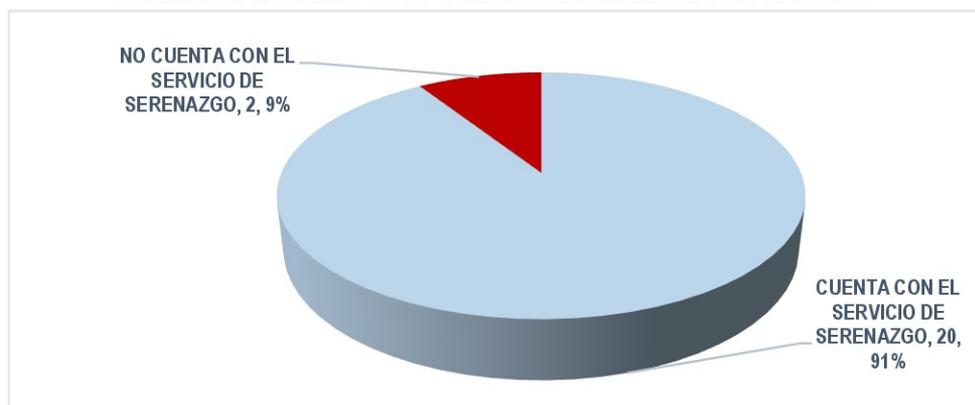


Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

IMAGEN N° 6
GOBIERNOS LOCALES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE SERENAZGO



Fuente: Fomato 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, es importante indicar que, el artículo 22 de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, señala que los serenos municipales se sujetan al régimen previsto en el artículo 37¹² de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mientras se implementa en las

¹² Artículo 37.- RÉGIMEN LABORAL

Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

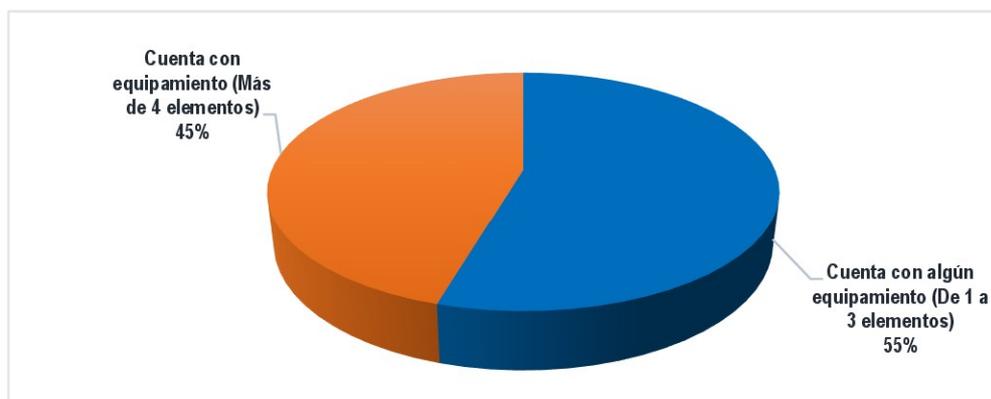
municipalidades el régimen establecido en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El ingreso y permanencia en el servicio de serenazgo municipal se realiza mediante concurso público de méritos, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha presente Ley.

De otro lado, en el artículo 23 de la referida norma establece que los serenos municipales deben contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, conforme a lo establecido en la Ley 30485, Ley que incorpora a los serenos en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

En ese sentido, las mencionadas municipalidades aun cuando indicaron que no cuentan con el servicio de serenazgo, sí mencionaron que cuentan con locadores de servicio y personal que labora en el marco de un proyecto de inversión de manera temporal, que presta servicios relacionados a la seguridad ciudadana.

De otro lado, en relación al equipamiento, indumentaria, medios de defensa y demás implementos que correspondan, con los que deben contar los serenos municipales para un adecuado ejercicio de sus funciones, como son, los cascos, rodilleras, coderas, guantes o mitones de cuero, bastones de tonfa, chalecos antibalas entre otros, que deben ser proporcionados por las municipalidades; se advierte que, el 45% de gobiernos locales cuenta con algún equipamiento (entre 1 y 3 elementos), y el 45% cuenta con más de 4 de los elementos mencionados por lo que se podría considerar que cuenta con equipamiento, como se puede apreciar gráficamente en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 7
INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN / DEFENSA CON EL QUE CUENTAN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN CUSCO



Fuente: Formato n.º 02: Municipalidad Distrital - Servicio de Serenazgo y Formato 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, de acuerdo a la información recopilada en las visitas de control a las municipalidades de la región Cusco en el marco del Operativo, se identificó que las 12 municipalidades que menos equipamiento e indumentaria de protección para los serenos tenían, son las municipalidades provinciales de Anta, Paruro y Quispicanchi; así como, las municipalidades distritales de Quellouno, Pichari, Santiago y otros, cuyo detalle se puede apreciar en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

CUADRO N° 7
DETALLE DEL EQUIPAMIENTO CON EL QUE CUENTAN
LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN CUSCO

Nombre de entidad	Equipamiento e indumentaria de protección del sereno (Ley n.° 31297 y Decreto Supremo n.° 009-2022-IN)						
	¿Cuenta con chaleco antibala?	¿Cuenta con casco?	¿Cuenta con rodillera?	¿Cuenta con codera?	¿Cuenta con guantes de cuero?	¿Cuenta con bastones tonfa?	¿Cuenta con otros implementos?
Municipalidad Provincial de Anta	No	No	No	No	No	No	Sí
Municipalidad Distrital de Quellouno	No	No	No	No	No	No	Sí
Municipalidad Provincial de Paruro	No	No	No	No	No	No	Sí
Municipalidad Provincial de Quispicanchi	No	No	No	No	No	No	Sí
Municipalidad Distrital de Pichari	No	Sí	No	No	No	No	Sí
Municipalidad Distrital de Santiago	No	Sí	No	No	No	No	Sí
Municipalidad Distrital de Megantoni	No	Sí	No	No	No	Sí	Sí
Municipalidad Provincial de Acomayo	No	Sí	No	No	No	Sí	Sí
Municipalidad Provincial de Canas	No	Sí	No	No	No	Sí	Sí
Municipalidad Provincial de La Convención	No	Sí	No	No	Sí	No	Sí
Municipalidad Distrital de Wanchaq	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Municipalidad Distrital de San Jerónimo	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Municipalidad Provincial de Calca	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No
Municipalidad Provincial de Espinar	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No
Municipalidad Provincial de Canchis	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Municipalidad Provincial de Paucartambo	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Municipalidad Provincial de Urubamba	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Municipalidad Provincial del Cusco	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Municipalidad Distrital de Echarati	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Municipalidad Distrital de Kimbiri	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Municipalidad Distrital de San Sebastián	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Formato n.° 02: Municipalidad Distrital - Servicio de Serenazgo y Formato 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.

Elaborado por: Comisión de Control.

De otro lado, es importante señalar que el servicio de serenazgo también hace uso de radios de comunicación, dispositivos portátiles de mano, radio móviles instalados en vehículos y estaciones fijas, los cuales permiten comunicaciones instantáneas, tanto de voz como de datos; en este sentido, durante las visitas de control, se pudo verificar el estado de las radios en las municipalidades de la región Cusco, advirtiéndose que 54 de los 784 dispositivos de las municipalidades se encuentran inoperativos, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 8
ESTADO DE LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS QUE CUENTA LAS MUNICIPALIDADES

Entidad	Radios de comunicación fijos		Radios de comunicación móviles (equipo en vehículos)		Radios de comunicación portátiles	
	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos
Municipalidad Distrital De Pichari	2	0	2	0	15	12
Municipalidad Provincial de Quispicanchi	1	0	1	0	0	10
Municipalidad Provincial de Espinar	0	0	1	0	2	10
Municipalidad Distrital de Kimbiri	0	0	2	0	8	6
Municipalidad Distrital de Echarati	0	0	0	0	5	5
Municipalidad Distrital de Santiago	15	0	0	10	6	0
Municipalidad Provincial de Canchis	1	0	4	1	19	0
Municipalidad Provincial de Acomayo	0	0	0	0	0	0
municipalidad Provincial de Chumbivilcas	0	0	0	0	0	0
Municipalidad Provincial de Anta	0	0	0	0	0	0
Municipalidad Provincial de Paruro	0	0	0	0	0	0
Municipalidad Distrital de Megantoni	0	0	6	0	0	0
Municipalidad Provincial de Urubamba	0	0	0	0	10	0
Municipalidad Provincial de Canas	1	0	0	0	15	0
Municipalidad Provincial de Paucartambo	6	0	0	0	13	0
Municipalidad Provincial de la Convención	1	0	4	0	15	0
Municipalidad Provincial de Calca	0	0	1	0	20	0
Municipalidad Distrital de Wanchaq	1	0	10	0	32	0
Municipalidad Distrital de San Jerónimo	1	0	4	0	55	0
Municipalidad Provincial del Cusco	20	0	20	0	60	0
Municipalidad Distrital de Quellouno	9	0	6	0	90	0
Municipalidad Distrital de San Sebastián	1	0	10	0	235	0
Totales	59	0	71	11	600	43

Fuente: Formato 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.

Elaborado por: Comisión de Control.



Los hechos descritos deben considerar la siguiente normativa:

- **Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicada el 21 de julio de 2021 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 20. Medios de defensa

Los serenos deben contar con los medios de defensa necesarios para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brindan.

Los medios de defensa, según los recursos de cada municipalidad, son los siguientes: grilletes de seguridad, escudos, bastones tonfa, aerosoles de pimienta y chalecos antibalas para el cumplimiento de sus funciones; teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas.

[...]

Artículo 8. Derechos del sereno municipal

[...]

b) Contar con el uniforme y equipamiento básico necesario para el cumplimiento de su función [...].

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018**

[...]

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

[...]

3. Mantenimiento.

[...]

Artículo 23.- Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los eficientes de operación, preservar su uso y vida útil"

- **Decreto Supremo n.º 009-2022-IN de 25 de agosto de 2022 que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.**

[...]

Artículo 3.- Definiciones

[...]

c) Equipamiento básico de protección. - Son los equipos y accesorios autorizados para brindar el servicio de serenazgo, que están destinados a la protección de la vida e integridad física del personal de serenazgo, y tienen como propósito contribuir al cumplimiento adecuado de sus funciones.

[...]

Artículo 22. Derechos:

Además de los derechos emanados del régimen laboral al que se sujeta, el personal de serenazgo tiene derecho a:

[...]

b) Contar con el uniforme, equipamiento de protección de defensa para el cumplimiento de sus funciones y medios, con arreglo a las normas establecidas, siendo estos últimos proporcionados por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, que cuentan con servicio de serenazgo;



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

[...]

Artículo 35. Equipamiento de protección

[...]

El equipamiento de protección para el personal de serenazgo municipal es el siguiente:

- a) Casco
- b) Rodillera
- c) Coderas
- d) Mitones de cuero
- e) Implementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros)

El personal de serenazgo en el desarrollo de sus funciones cuenta con equipamiento de protección, considerando la evaluación de riesgos y los equipos de protección previstos en los artículos 57 y 60 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente”.

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN de 3 de diciembre de 2014 y modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**

[...]

Artículo 61° Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones.

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de [...], Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos [...].

La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana”.

Las situaciones expuestas ponen en riesgo la integridad física, la seguridad personal y la protección de los serenos, así como la capacidad de comunicación en el servicio de seguridad ciudadana, lo que, a su vez, afecta la lucha efectiva contra la inseguridad ciudadana.

4.1.3 Respetto al Objetivo Específico 3:

“Establecer si los gobiernos locales disponen de vehiculos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana”.

Los vehículos son recursos imprescindibles para el servicio de seguridad ciudadana que brindan las municipalidades, especialmente los relacionados al servicio de patrullaje municipal y patrullaje local integrado con las comisarías; la carencia de este equipamiento afecta de manera relevante los servicios de seguridad ciudadana, limitando la cobertura, amplitud, efectividad y oportunidad de la acción municipal y especialmente el patrullaje, afectando así a la población.

Sobre el particular, el Programa Presupuestal PP0030¹³, tiene considerado la actividad denominada “Patrullaje municipal por sector - Serenazgo”, en el cual establece como una modalidad de entrega el patrullaje motorizado con vehículo mayor y con vehículo menor, los que se realizan con camionetas o motocicletas pertenecientes al parque automotor del gobierno local, para el desplazamiento del personal de serenazgo por determinados sectores, en función del mapa del delito y otros indicadores de victimización con la finalidad de prevenir los delitos y faltas.

¹³ Literal c) del Título b Modalidad de entrega, de la sección B 5004156 Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo, del Modelo operacional del Programa Presupuestal 0030



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



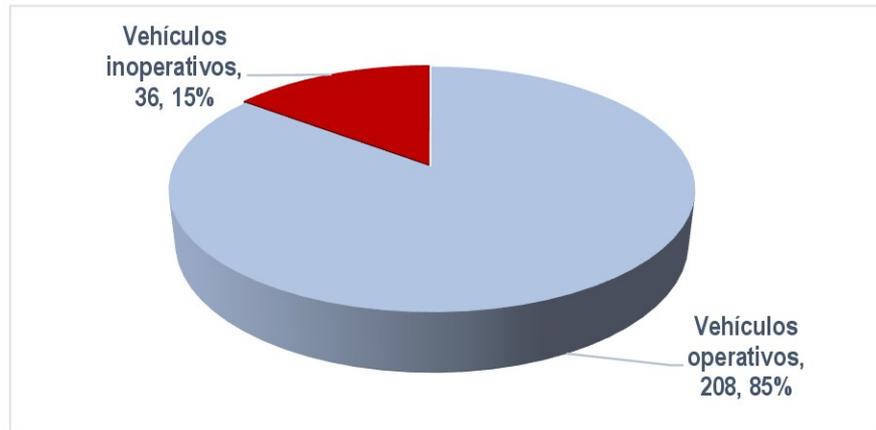
Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la región Cusco “Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales”, se identificó la situación adversa siguiente:

4.1.3.1 MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN CUSCO MANTIENEN EN ESTADO INOPERATIVO, VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL, ASÍ COMO UNIDADES OPERATIVAS QUE NO UTILIZAN, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR LA COBERTURA, AMPLITUD, EFICACIA Y OPORTUNIDAD DEL PATRULLAJE MUNICIPAL AFECTANDO LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POBLACIÓN.

De las visitas de control realizadas a los veintidós (22) gobiernos locales de municipalidades provinciales y distritales, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la región Cusco: “Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales”, se identificó que, las municipalidades visitadas cuentan con 244 vehículos para el servicio de patrullaje municipal, de los cuales 208 (85%) vehículos se encuentran operativos y 36 (15%) en estado inoperativo, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 8
PORCENTAJE DE VEHÍCULOS DE PATRULLAJE MUNICIPAL OPERATIVO E INOPERATIVO



Fuente: Formato 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.
Elaborado por: Comisión de Control.

De los 36 vehículos inoperativos, 27 corresponden a motocicletas, y 9 son camionetas. En cuanto a los vehículos operativos. El detalle completo se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 9
VEHÍCULOS POR TIPO Y ESTADO, SEGÚN MUNICIPALIDAD

Nombre de entidad	Camionetas		Autos		Motocicletas		Bicicletas		Minivan		Total	
	Operativas	Inoperativas	Operativas	Inoperativas	Operativas	Inoperativas	Operativas	Inoperativas	Operativas	Inoperativas	Operativas	Inoperativas
Municipalidad Provincial de La Convención	2	2			4	7					6	9
Municipalidad Distrital de Wanchaq	8	2			0	5					8	7
Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	2				4	5					6	5
Municipalidad Provincial de Calca	1				0	5					1	5
Municipalidad Distrital de Santiago	6	4			0						6	4
Municipalidad Distrital de Megantoni	0				4	2					4	2
Municipalidad Provincial de Quispicanchi	1				4	2					5	2
Municipalidad Provincial de Canchis	3	1			17				1	0	21	1
Municipalidad Provincial de Paucartambo	1				1	1					2	1
Municipalidad Distrital de Kimbiri	2				5						7	0
Municipalidad Provincial de Acomayo	1				2						3	0
Municipalidad Provincial de Espinar	4				6		2				12	0



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

Nombre de entidad	Camionetas		Autos		Motocicletas		Bicicletas		Minivan		Total	
	Operativas	Inoperativas	Operativas	Inoperativas	Operativas	Inoperativas	Operativas	Inoperativas	Operativas	Inoperativas	Operativas	Inoperativas
Municipalidad Provincial de Urubamba	3				2						5	0
Municipalidad Provincial de Anta	2				2						4	0
Municipalidad Provincial del Cusco	20				0						20	0
Municipalidad Distrital de San Sebastián	10				30		30				70	0
Municipalidad Provincial de Paruro	0				0						0	0
Municipalidad Distrital de Pichari	3				3						6	0
Municipalidad Distrital de Echarati	4				0						4	0
Municipalidad Distrital de Quellouno	1				4						5	0
Municipalidad Distrital de San Jerónimo	5		1		4						10	0
Municipalidad Provincial de Canas	1				2						3	0
Totales	80	9	1	0	94	27	32	0	1	0	208	36

Fuente: Fuente: Formato 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos descritos deben tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003.**

[...]

Artículo IV. Finalidad Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

- **Ley N° 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicada el 21 de julio de 2021.**

[...]

Artículo 5. Funciones del servicio de serenazgo municipal

Son funciones del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

[...]

b) Vigilar y comunicar de forma inmediata sobre situaciones o comportamientos irregulares o ilegales que evidencien la comisión o la realización de actos preparatorios de delitos, faltas y contravenciones que se produzcan en su sector de vigilancia. Dichas ocurrencias serán informadas a la Policía Nacional del Perú.

[...]

k) Otras funciones de apoyo en el cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas a la seguridad ciudadana.

[...]"

- **Decreto Supremo N° 009-2022-IN de 26 de agosto de 2022, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.**

[...]

Artículo 6. Enfoques

El servicio de serenazgo municipal considera los siguientes enfoques:

a) Enfoque preventivo. – Es el trabajo orientado a reducir el riesgo de comisión de delitos y faltas, incluida la percepción de inseguridad ciudadana.

[...]

Artículo 13. Funciones generales

Son funciones generales del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

[...]

b) Realizar el patrullaje municipal en forma sistémica, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal;



Firmado digitalmente por
 HOLGUIN RAMIREZ Luz
 Adriana FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 ORE SUTTA Jose FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ TSUJITA Sergio
 Anibal FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

[...]

Artículo 16. Sereno de patrullaje motorizado

Es el servidor o servidora que realiza el servicio de serenazgo municipal cuyo desplazamiento se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades provinciales y distritales.”

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018**

[...]

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

[...]

e. Mantenimiento.

[...]

Artículo 23.- Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil”

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicado el 26 de diciembre de 2021 y modificatorias.**

“Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales

Son responsabilidades de la OGA las siguientes:

[...]

b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.

[...]

Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil

[...]

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Optimizar su disponibilidad y productividad.
- b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
- c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.
- d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.
- e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.

[...]”.

Las situaciones expuestas limitan la cobertura, amplitud, eficacia y oportunidad del patrullaje municipal afectando la seguridad ciudadana de la población de la región Cusco.



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

4.1.4 Respeto al Objetivo Específico 4:

“Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por los gobiernos locales, se realizan conforme a la normativa aplicable”

Entre los instrumentos de gestión que organiza y orienta la ejecución de acciones y actividades del servicio de seguridad ciudadana, se encuentran los planes específicos¹⁴, estos documentos incluyen acciones, actividades, lineamientos y estrategias, que se implementan de manera coordinada y conjunta entre dos o más serenazgos municipalidades colindantes con problemáticas comunes, con el fin de optimizar resultados y en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana.

Al respecto, los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana “[...] son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior [...]”¹⁵, y deben incluir en su contenido, información del servicio de serenazgo municipal.

Asimismo, otro instrumento estratégico que utiliza el servicio de patrullaje municipal es el Mapa del Delito¹⁶, que viene a ser la representación gráfica de un espacio geográfico determinado, manual o digitalmente, a través de un aplicativo informático, basado en el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales registradas en el Sistema Informático de Denuncias Policiales (SIDPOL)¹⁷. El Mapa del Delito puede ser empleado en la planificación y formulación de estrategias de patrullaje, recorridos, distribución de efectivos y vehículos, además la difusión pública del precitado mapa ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

Complementariamente, el servicio de serenazgo municipal debe formular el Formato¹⁸ de Ocurrencias¹⁹ de todas las incidencias que se produzcan durante el servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias administrado por el Ministerio del Interior. Asimismo, el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo²⁰ comprende la información que procesan y remiten las municipalidades de manera actualizada a la Plataforma Virtual del Ministerio del Interior, registrándose información de los serenos como sus datos generales, formación académica, antecedentes penales, judiciales, entre otros. De otro lado, no contar con el referido registro ocasionaría no tener conocimiento del perfil y situación del personal que conforma el servicio de serenazgo municipal.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la región Cusco “Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales”, se identificó la situación adversa siguiente:

¹⁴ Artículo 12 del Decreto Supremo n.° 009-2022-IN que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

¹⁵ Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN de 26 de junio de 2023.

¹⁶ Literal A, Capítulo IV de la Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las comisarías de la PNP, aprobado con Resolución Ministerial n.° 007-2019-IN, de 3 de enero de 2019.

¹⁷ Según el literal A del numeral V de la Directiva que regulan el procedimiento y uso del SIDPOL, aprobado con Resolución Directoral n.° 376-2015-DIRGENEMG-PNP, de 18 de mayo de 2015, señala que el SIDPOL, automatiza las funciones y procesos relacionados al registro de denuncias policiales; asimismo, proporciona información para la toma de decisiones en las unidades PNP.

¹⁸ Literal b), del artículo 14° del Reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

¹⁹ Según el artículo 3° del Reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, las ocurrencias son los hechos desarrollados durante el patrullaje e intervenciones del servicio de serenazgo.

²⁰ Artículo 6° del Decreto Supremo n.° 012-2019-IN Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, de 28 de mayo de 2019.



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00

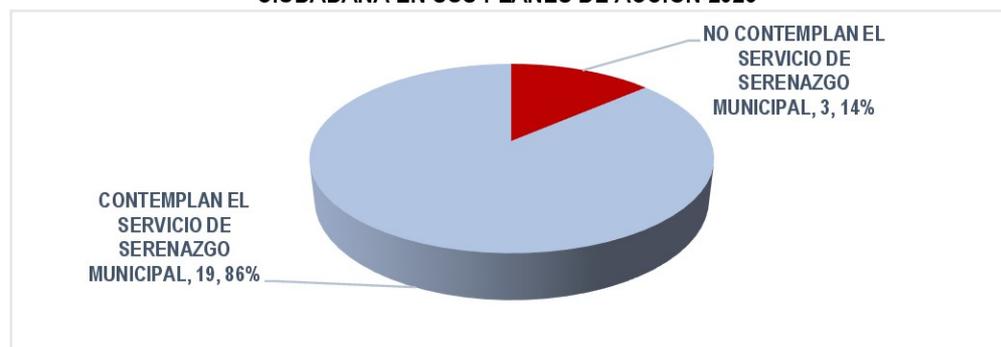


Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

4.1.4.1 MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN CUSCO NO CONTEMPLARON EL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA; ASIMISMO, EL SERVICIO DE SERENAZGO NO CUENTA CON PLAN ESPECÍFICO PARA ESTE AÑO, ASÍ COMO, NO EJECUTAN EL PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO CON LA COMISARÍA DE SU JURISDICCIÓN Y NO VIENEN REGISTRANDO LOS FORMATOS DE OCURRENCIAS, LO QUE LIMITA QUE FORMULEN ACCIONES, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ARTICULADAS, AFECTANDO LA EFICACIA DE LAS INTERVENCIONES EN SEGURIDAD CIUDADANA.

De las visitas de control realizadas a las 22 municipalidades de la región Cusco, se identificó que el 14% de estas no contemplaron el servicio de Seguridad Ciudadana en sus Planes de Acción de Seguridad Ciudadana 2025, este porcentaje está conformado por las municipalidades distritales de Kimbiri y Echarati; así como, por la Municipalidad Provincial de Paucartambo. A continuación, se muestra la situación descrita:

IMAGEN N° 9
PORCENTAJE DE MUNICIPALIDADES QUE NO CONTEMPLARON EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN SUS PLANES DE ACCIÓN 2025

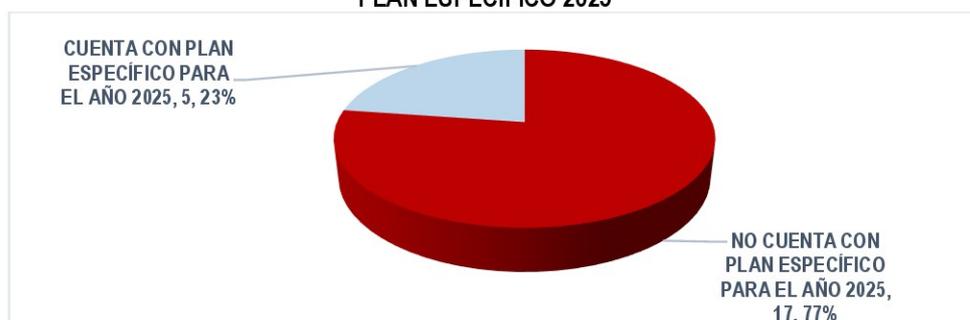


Fuente: Fuente: Formato 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Cusco.

Asimismo, se advierte que, el servicio de serenazgo de diecisiete (17) municipalidades que equivale al 77%, no cuentan con el plan específico para el año 2025, como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 10
PORCENTAJE DE MUNICIPALIDADES QUE CUENTAN Y NO CUENTAN CON PLAN ESPECÍFICO 2025



Fuente: Formato 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Cusco.

A continuación, se detalla la relación de las municipalidades que no cuentan con plan específico para el servicio de Serenazgo Municipal para el año 2025:



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

**CUADRO N° 10
DETALLE DE MUNICIPALIDADES QUE CUENTAN Y NO CUENTAN CON
EL PLAN ESPECÍFICO DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2025**

Nombre de entidad	Cuenta con Plan Especifico para el año 2025
Municipalidad Distrital de Echarati	No
Municipalidad Distrital de Kimbiri	No
Municipalidad Distrital de Megantoni	No
Municipalidad Distrital de Pichari	No
Municipalidad Distrital de Quellouno	No
Municipalidad Distrital de San Jerónimo	No
Municipalidad Distrital de San Sebastián	Si
Municipalidad Distrital de Santiago	Si
Municipalidad Distrital de Wanchaq	Si
Municipalidad Provincial de Acomayo	No
Municipalidad Provincial de Anta	No
Municipalidad Provincial de Calca	No
Municipalidad Provincial de Canas	No
Municipalidad Provincial de Canchis	No
Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	Si
Municipalidad Provincial de Espinar	Si
Municipalidad Provincial de La Convención	No
Municipalidad Provincial de Paruro	No
Municipalidad Provincial de Paucartambo	No
Municipalidad Provincial de Quispicanchi	No
Municipalidad Provincial de Urubamba	No
Municipalidad Provincial del Cusco	No

Fuente: Formato 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Cusco.



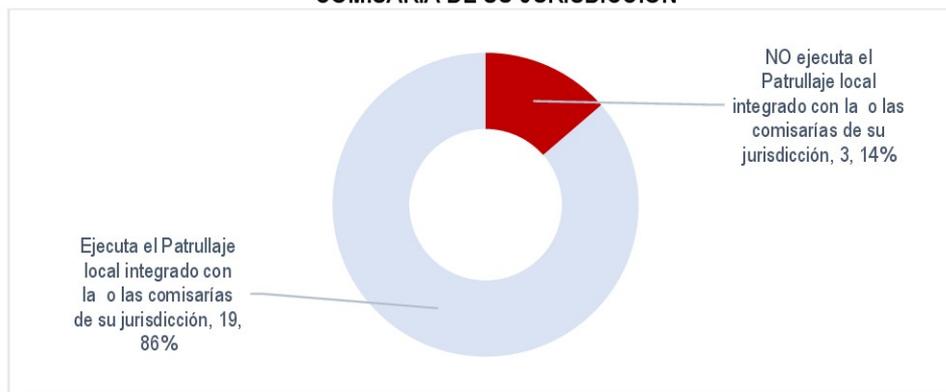
Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00

Asimismo, entre las características del patrullaje municipal, se tiene el patrullaje local integrado²¹, un servicio que se lleva a cabo de manera conjunta y coordinada entre las comisarías básicas y el servicio de serenazgo. En ese contexto, se advierte que, de las 22 municipalidades de la región Cusco, las municipalidades provinciales de Canas, Paruro y Paucartambo, que equivalen al 14% no estarían realizando el patrullaje local integrado con las comisarías correspondientes a su jurisdicción, como se puede apreciar en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00

**IMAGEN N° 11
PORCENTAJE DE MUNICIPALIDADES QUE REALIZAN PATRULLAJE INTEGRADO CON LA
COMISARÍA DE SU JURISDICCIÓN**



Fuente: Formato 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Cusco.



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

²¹ Literal a), del numeral 1, sección B, título 3, capítulo A 5003046 del Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030.

De otro lado, en relación a la formulación y registro del Formato de Ocurrencias, se advierte que las municipalidades provinciales de Acomayo, Paruro y Calca; así como, las municipalidades distritales de Echarati, Megantoni, Quellouno, San Jerónimo, San Sebastián y Wanchaq, no estarían formulando el Formato de Ocurrencias conforme establece la normativa aplicable lo cual representa un 41% del total de municipalidades, ello podría afectar la finalidad del Registro Estandarizado de Ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. A continuación, se presenta el detalle de lo expuesto:

CUADRO N° 11
CARACTERÍSTICAS DEL PATRULLAJE MUNICIPAL EN LA REGIÓN CUSCO

Nombre de entidad	Ejecuta patrullaje local integrado	Formula formato de ocurrencias	Registra formato de ocurrencias en registro de Mininter	Brinda información del servicio de serenazgo en el registro nacional de serenos	Cuenta con mapa del delito
Municipalidad Distrital de Kimbiri	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Municipalidad Provincial de Acomayo	Sí	No	No aplica	No	No
Municipalidad Provincial de Espinar	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	Sí	Sí	No	No	No
Municipalidad Provincial de Urubamba	Sí	Sí	No	Sí	No
Municipalidad Provincial de Anta	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Municipalidad Distrital de Wanchaq	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Municipalidad Provincial del Cusco	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
municipalidad provincial de La Convención	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Municipalidad Distrital de San Sebastián	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Municipalidad Distrital de Megantoni	Sí	No	No aplica	No	Sí
Municipalidad Provincial de Paruro	No	No	No aplica	No	No
Municipalidad Distrital de Pichari	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
municipalidad distrital de Echarati	Sí	No	No aplica	No	No
municipalidad provincial de Canchis	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Municipalidad Distrital de Quellouno	Sí	No	No aplica	No	No
Municipalidad Distrital de San Jerónimo	Sí	No	Sí	Sí	Sí
municipalidad provincial de Quispicanchi	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Municipalidad Distrital de Santiago	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Municipalidad Provincial de Calca	Sí	No	No aplica	No	Sí
Municipalidad Provincial de Canas	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Municipalidad Provincial de Paucartambo	No	Sí	Sí	Sí	No

Fuente: Formato 03: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, recursos y patrullaje municipal, aplicados en los 22 gobiernos locales de la muestra.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Cusco.

Del cuadro precedente, se advierte que, el 32% de municipalidades indicó que no está brindando información del ingreso de serenos en el Registro Nacional de Serenos; asimismo, el 45% de gobiernos locales indicó no contar con un Mapa del Delito para las intervenciones que realizan.

Los hechos descritos deben considerar la siguiente normativa:

- **Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicada el 21 de julio de 2021 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 15. Patrullaje local integrado

Es el patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú con apoyo del serenazgo municipal, en forma conjunta y coordinada en determinados ámbitos territoriales de acuerdo a los planes de acción de seguridad ciudadana de las municipalidades provinciales y distritales, considerando para tal efecto los recursos humanos y logísticos de los gobiernos locales, bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción.

[...]

Artículo 18. Elaboración de mapas conjuntos



El responsable del servicio de serenazgo de toda municipalidad remite a la comisaría de su jurisdicción la descripción y la georreferenciación de las intervenciones realizadas en el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a delitos o faltas, para elaborar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú los respectivos mapas del delito de su jurisdicción. Los mapas que se elaboren son instrumentos estratégicos para coadyuvar en la prevención de la comisión de delitos y faltas, así como para reducir los índices de victimización”.

- **Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2022-IN de 25 de agosto de 2022.**

[...]

Artículo 10. Características del serenazgo municipal

El servicio de serenazgo municipal tiene las siguientes características:

[...]

b) Es planificado, en base a la elaboración de planes generales y específicos que permiten el desarrollo de actividades y acciones conjuntas, de acuerdo a los lineamientos, protocolos, directivas, entre otros, emitidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

[...]

Artículo 12. Planes específicos del servicio de serenazgo municipal

Los planes específicos son los documentos que contienen acciones, actividades, lineamientos, estrategias, entre otros, que se realizan coordinada y conjuntamente entre dos o más serenazgos municipales provinciales o distritales colindantes con problemáticas en común, para la optimización de resultados, en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana. En ese sentido, la elaboración de los referidos planes requiere estudios de investigación en seguridad ciudadana, basada en la data e información actualizada respecto a la incidencia y dinámica de los fenómenos delictivos más comunes en una determinada circunscripción territorial, desarrolladas por la Gerencia o Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces, y las áreas competentes de la municipalidades provinciales y distritales a la que pertenece.

Los planes específicos son los siguientes:

[...]

a) Plan de Operaciones Provinciales, es el plan del servicio de serenazgo provincial en coordinación con otras provincias o distritos de su jurisdicción, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o en zonas limítrofes;

b) Plan de Operaciones Distritales, es el plan del servicio de serenazgo a iniciativa y participación de dos o más distritos, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o en zonas limítrofes, el cual se informa al respectivo servicio de serenazgo municipal de su provincia.

[...]

Artículo 14. Funciones específicas

Son funciones específicas del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

[...]

b) Formular el respectivo Formato de Ocurrencias de todas las incidencias que se produzcan durante su turno de servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces;

c) Cumplir con brindar la información correspondiente para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces;

[...]



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

Artículo 19. Patrullaje local integrado

Es el patrullaje que realiza de manera conjunta y coordinada el serenazgo municipal, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, en los sectores de patrullaje establecidos por la comisaría dentro del ámbito territorial de la municipalidad provincial o distrital, bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción.

[...]

Artículo 37. Sectorización del patrullaje local integrado

a) El patrullaje local integrado se organiza en espacios territoriales denominados sectores que forman parte de la jurisdicción de las comisarías que integran cada municipalidad provincial o distrital. Los sectores de patrullaje definidos son los mismos para la Policía Nacional del Perú y para el servicio de serenazgo, se diseñan en las comisarías y se aprueban por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú;

[...].

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN publicado el 4 de diciembre de 2014, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sinasec y modificatorias.**

[...]

Artículo 28.- Funciones del CODISEC

[...]

b. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas, y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

[...]

Artículo 47°. - Formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana.

[...]

Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.

[...].

Las situaciones expuestas limitan la formulación de acciones, estrategias y actividades articuladas, afectando la eficacia de las intervenciones en seguridad ciudadana.

V. OTROS ASPECTOS A REPORTAR

En el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la región Cusco - Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales", no se han identificado otros aspectos a reportar referidos a Situaciones Adversas particulares que no hayan sido considerados en el numeral 4. Resultados del Operativo.

VI. CONCLUSIONES

En el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la región Cusco "Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales", se ejecutaron Visitas de Control a 22 municipalidades provinciales y distritales de la región Cusco, cuyo periodo de ejecución fue del 8 al 14 de mayo de 2025, emitiéndose para tal efecto, 22 Informes de Visita de Control, en los



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

que se identificaron situaciones adversas que fueron comunicadas a los titulares de las entidades, las mismas que conllevan riesgos que podrían afectar a los servicios de seguridad ciudadana que brindan.

En tal sentido, se arribaron a las conclusiones siguientes:

1. Como resultado de las visitas de control realizadas a 22 municipalidades provinciales y distritales de la región Cusco, se constató la existencia de 946 cámaras de videovigilancia, de las cuales el 16% se encuentra inoperativa. Además, una parte significativa de las cámaras operativas presenta deficiencias técnicas: el 35% no graba con nitidez y el 39% no almacena imágenes por el tiempo mínimo requerido.

Del mismo modo, en relación a las 16 municipalidades que cuentan con Sistemas de Videovigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones, el 63% de municipalidades indicó que no cuenta con interconexión o integración con la Comisaría del sector, 69% indicó que no se encuentra interconectado con la Central de Emergencia 105 de la PNP, el 75% indicó que no se encuentra interconectado con la Central 115 Defensa Civil y el 69% indicó que no se encuentra interconectado o integrado a la Central del 116 de los Bomberos Voluntarios del Perú.

Asimismo, se evidencian limitaciones en la planificación, operación y mantenimiento de estos sistemas, ya que el 100% de las municipalidades visitadas no cuentan con un plan o programa de mantenimiento de cámaras de videovigilancia, el 65% de gobiernos locales no ejecutaron acciones de mantenimiento correctivo, el 47% no realizaron mantenimiento preventivo, y el 35% no efectuaron ningún tipo de mantenimiento en el último año; asimismo, el 24% de municipalidades indicó que, no cuenta con personal capacitado para operar el centro de videovigilancia y el 94% de gobiernos locales no cuenta con manuales, instructivos, procedimientos o documentos análogos para la operación de las cámaras y sistemas del centro de videovigilancia.

De igual manera, se advirtió que, el 29% de municipalidades no ubican sus cámaras en zonas de mayor índice delictivo.

2. De otro lado en relación a la indumentaria y equipamiento con el que cuentan los gobiernos locales de la región Cusco, para la prestación del servicio de seguridad ciudadana, como son, los cascos, rodilleras, coderas, guantes o mitones de cuero, bastones de tonfa, chalecos antibalas, entre otros, que deben ser proporcionados por las municipalidades; se advierte que, el 45% de gobiernos locales cuenta con algún equipamiento (entre 1 y 3 elementos), y el 45% cuenta con más de 4 de los elementos mencionados.
3. De las 22 municipalidades visitadas en la región Cusco, se identificó un total de 244 vehículos destinados al patrullaje municipal, de los cuales el 15% se encuentra en estado inoperativo.
4. En relación a los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado realizados por los gobiernos locales, se identificó que, el 14% de municipalidades no contemplaron el servicio de Seguridad Ciudadana en sus Planes de Acción de Seguridad Ciudadana 2025, asimismo, el 77% no cuenta con el plan específico para el año 2025, el 14% no estaría realizando el patrullaje local integrado con las comisarías correspondientes a su jurisdicción, así como, el 41% de municipalidades no estaría formulando el formato de ocurrencias, lo que podría afectar la finalidad del Registro de Ocurrencias del Ministerio del Interior. Asimismo, el 32% de entidades indicó que no está brindando información del ingreso de serenos en el Registro Nacional de Serenos; y el 45% precisó que no cuenta con un Mapa del Delito para las intervenciones que realizan.



Firmado digitalmente por
HOLGUIN RAMIREZ Luz
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:33:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ORE SUTTA Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 11:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ TSUJITA Sergio
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 13:45:39 -05:00

VII. RECOMENDACIÓN

Como resultado de las Visitas de Control realizadas por los Órganos de Control Institucional, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la región Cusco “Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales”, se formula la recomendación siguiente:

Hacer de conocimiento del presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Cusco, los resultados del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la región Cusco “Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales”, para que en el marco de sus funciones y competencias disponga las acciones que considere pertinentes.

VIII. ANEXOS

- | | |
|-------------|--|
| Anexo n.º 1 | Formatos de relevamiento de información |
| Anexo n.º 2 | Relación de entidades intervenidas |
| Anexo n.º 3 | Relación de Informes de Visita de Control emitidos, comunicados y publicados |

Wanchaq, 11 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por ORE SUTTA
Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 11:59:52 -05:00

José Oré Sutta
Supervisor



Firmado digitalmente por HOLGUIN
RAMIREZ Luz Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 11:33:50 -05:00

Luz Adriana Holguín Ramírez
Jefe de Comisión

AL SEÑOR VICECONTRALOR DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL

El Gerente Regional de Control de Cusco ha revisado y suscribe el presente informe, por lo que se permite sugerir a vuestro Despacho, continúe el trámite correspondiente para su aprobación.

Wanchaq, 11 de junio de 2025



Firmado digitalmente por PEREZ
TSUJITA Sergio Anibal FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 13:41:14 -05:00

Sergio Aníbal Pérez Tsujita
Gerente Regional de Control de Cusco



39L48020250001198

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Cusco, 13 de Junio de 2025

OFICIO N° 001198-2025-CG/GRCU

Señor

Werner Maximo Salcedo Alvarez

Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco

Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC

Av. Tomasa Tito Condemayta Lote 1101

Cusco/Cusco/Wanchaq

- Asunto** : Notificación de Informe de Operativo de Servicio Control Simultáneo N° 4522-2025-CG/GRCU-SOP
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Previo cordial saludo, me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales" en la región Cusco, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Operativo del Servicio de Control Simultáneo N° 4522-2025-CG/GRCU-SOP, que se adjunta al presente documento, más 01 CD que incluye los formatos de relevamiento de información, por cada entidad visitada.

En tal sentido, solicitamos que en su calidad de Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC, coordine y adopte en el marco de sus competencias las acciones preventivas o correctivas en relación a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, las cuales deberán ser comunicadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cusco.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Sergio Anibal Perez Tsujita

Gerente Regional de Control I

Gerencia Regional de Control de Cusco(e)

Contraloría General de la República

(SPT/lhr)

Nro. Emisión: 08851 (L480 - 2025) Elab:(U63675 - L480)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/GRCU-02-061

DOCUMENTO : OFICIO N° 1198-2025-CG/GRCU

EMISOR : LUZ ADRIANA HOLGUIN RAMIREZ - JEFE DE EQUIPO - INFORME DE OPERATIVO DE SERVICIO CONTROL SIMULTÁNEO N° 4522-2025-CG/GRCU-SOP - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : WERNER MAXIMO SALCEDO ALVAREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL CUSCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527147612

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 59

Sumilla: Notificación de Informe de Operativo de Servicio Control Simultáneo N° 4522-2025-CG/GRCU-SOP "SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES" en la región Cusco,

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME OPERATIVO_GRCUFFFFFFF
2. ANEXOS INFORME_1_2 Y 3 1FFFF
3. OFICIO-001198-2025-GRCU 1 (Zvpp)[F]
4. Anexo n





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1198-2025-CG/GRCU

EMISOR : LUZ ADRIANA HOLGUIN RAMIREZ - JEFE DE EQUIPO - INFORME DE OPERATIVO DE SERVICIO CONTROL SIMULTÁNEO N° 4522-2025-CG/GRCU-SOP - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : WERNER MAXIMO SALCEDO ALVAREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Sumilla:

Notificación de Informe de Operativo de Servicio Control Simultáneo N° 4522-2025-CG/GRCU-SOP "SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES" en la región Cusco,

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527147612**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/GRCU-02-061
2. INFORME OPERATIVO_GRCUFFFFFF
3. ANEXOS INFORME_1_2 Y 3 1FFFF
4. OFICIO-001198-2025-GRCU 1 (Zvpp)[F]
5. Anexo n

NOTIFICADOR : JANI PAMELA PAREDES JICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

